UNIVERSIDAD DEL NORTE

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

Resolución rectoral No. 37 de marzo 31 de 2016

"Por la cual se formaliza la adopción de la política de uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en las bases de datos de la Universidad del Norte, y se establecen otras disposiciones"

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 20 y 21 de los Estatutos y en lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 constitucional consagra el habeas data como un derecho fundamental, el cual fue reglamentado por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

Que en el decreto reglamentario 1377 de 2013 se estableció que: "Los Responsables del Tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas..."

Que la Universidad del Norte desde el mes de agosto de 2013, adoptó la política de uso y tratamiento de la información personal, en cumplimiento de los requisitos legales, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Institución.

Que es interés de la alta dirección de las Institución que dicha política se conozca y cumpla cabalmente por parte de todos los miembros de la comunidad, académicos y administrativos, como quiera que la Universidad cuenta con diversas bases de datos respecto de las cuales, es necesario cumplir las exigencias legales y garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales que le asisten a los titulares de la información que ellas contienen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese formalmente la "POLITICA ACERCA DEL USO Y TRATAMIENTO DE INFORMACION PERSONAL, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION EXISTENTE EN LAS BASES DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE", la cual se incorpora a la presente resolución como anexo.

● Km. 5 vía a Puerto Colombia • Apartados Aéreos 1569 - 51820 • Conmutador PBX: 3509509 • Fax: (95) 3598852 • Barranquilla, Colombia • www.uninorte.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a la Secretaría General y a la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, con apoyo de la Secretaría Académica, divulgar la política. Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán conocerla, divulgarla y darle estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La política será publicada en la WEB de la Universidad del Norte y podrá ser objeto de ajustes o actualización, siempre que no implique modificaciones sustanciales, con la autorización de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La adopción de la política es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria. Para garantizar su correcta implementación y adopción, habrá un Comité de Protección de Datos Personales y un Jefe de Seguridad Informática adscrito a la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité de Protección de Datos Personales, estará conformado de la siguiente manera:

- El Director de la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones, quien lo presidirá;
- El Jefe de la Oficina Jurídica
- El Director de Mercadeo
- El Director de Admisiones
- Un delegado de Auditoría
- Un representante de la academia
- Un representante del área de Investigación
- Un representante del área de Extensión.

El Comité de Protección de Datos Personales tendrá la función de la aprobación del programa integral de gestión de datos personales y realizará seguimiento a su implementación. Cada representante tendrá la obligación de velar por comunicar a sus dependencias, las directrices y recomendaciones del comité, para garantizar la protección de los datos personales tratados en sus áreas, en cumplimiento de la normativa legal.

Corresponde al Presidente del Comité y/o al Jefe de Seguridad Informática convocar a las sesiones del Comité las cuales podrán ser presenciales o virtuales..

ARTÍCULO SEXTO: Son funciones del Comité, las siguientes:

1. Aprobar y monitorear el programa integral de gestión de Datos Personales;
2. Informar de manera periódica a los órganos directivos sobre su ejecución, especialmente a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de la cual dependerá;
3. Servir de enlace y coordinación con las demás áreas de la organización para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el comité;

● Km. 5 vía a Puerto Colombia • Apartados Aéreos 1569 - 51820 • Conmutador PBX: 3509509 • Fax: (95) 3598852 • Barranquilla, Colombia • www.uninorte.edu.co

4. Impulsar una cultura de protección de datos dentro de la organización;
5. Establecer las responsabilidades específicas para otras áreas de la Universidad respecto de la recolección, almacenamiento, uso, circulación y eliminación o disposición final de los datos personales que se tratan;
6. Realizar seguimiento al Programa Integral de gestión de Datos Personales, y recomendar las modificaciones que sean necesarias. Para los fines anteriores, *se aprobará un plan de supervisión y revisión anual. El Plan debe* establecer las medidas de desempeño e incluir un calendario de cuándo deben ser revisadas las políticas y controles del programa;
7. Ajustar las políticas de acuerdo con los resultados de las evaluaciones y auditorias.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con el artículo 23 del decreto 1377 de 2013, el Jefe de Seguridad Informática de la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones será el responsable de dar trámite a las solicitudes de los Titulares, *para ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012, y de velar por* la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por la Universidad para cumplir las normas de protección de datos personales, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales.

ARTÍCULO OCTAVO: Son funciones del Jefe de Seguridad Informática, las cuales cumplirá con el apoyo y bajo la orientación del Comité, las siguientes:

1. Velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por la Universidad para cumplir las normas, así como por la *implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro* de la institución;
2. Estructurar, diseñar y administrar el programa de tal manera que permita a la organización cumplir las normas sobre protección de datos personales, así como establecer los controles de ese programa, su evaluación y revisión permanente, los cuales serán aprobados por el Comité;
3. Diseñar y someter a la aprobación del Comité, el programa Integral de gestión de Datos personales, de acuerdo con la realidad y las necesidades de la Universidad;
4. *Coordinar la definición e implementación de los controles del programa* Integral de gestión de actos personales;
5. Mantener un inventario de las bases de datos personales, en poder de la Institución y clasificarlas según su tipo;
6. Registrar las bases de datos de la organización en el Registro Nacional de Bases de Datos y actualizar el reporta atendido a las instrucciones que sobre el particular emita la SIC;
7. Identificar a través de la Dirección de Gestión Humana, los cargos que requieren entrenamiento específico en la protección de datos personales y *realizar en forma periódica, programas de capacitación y entrenamiento* para el personal en general, en esta materia. Con el apoyo de gestión Humana, en la inducción a nuevos empleados, se incluirá un entrenamiento básico en el manejo de datos personales y bases de datos.

● Km. 5 vía a Puerto Colombia • Apartados Aéreos 1569 - 51820 • Conmutador PBX: 3509509 • Fax: (95) 3598852 • Barranquilla, Colombia • www.uninorte.edu.co

8. Apoyar la calificación de participación y desempeño de los entrenamientos de protección de datos, a cargo de Gestión Humana. Dentro de los análisis de desempeño de los empleados, se verificará que se haya completado satisfactoriamente el entrenamiento sobre datos personales.
9. Acompañar y asistir a la Universidad en la atención de las visitas y los requerimientos que realice la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con la protección de datos personales.
10. Controlar y actualizar el inventario de información personal continuamente para identificar y evaluar nuevas recolecciones, usos y divulgaciones.
11. Mantener como documentos históricos las evaluaciones de impacto y las *amenazas a la seguridad y riesgo.*
12. Revisar y, si es del caso, modificar, con apoyo en la Oficina Jurídica, los requisitos establecidos en los contratos suscritos con los encargados del tratamiento.
13. Actualizar y aclarar las comunicaciones externas para aplicar las políticas de tratamiento de datos.
14. Reportar semestralmente al representante legal de la empresa la evolución del riesgo, los controles implementados, el monitoreo y, en general, los avances y resultados del programa.
15. Revisar y adaptar los catálogos de respuesta en el manejo de violaciones e incidentes de seguridad para implementar las mejores prácticas o recomendaciones y lecciones aprendidas en revisiones posteriores a esos incidentes.

ARTÍCULO NOVENO: La Universidad integrará las políticas de protección de datos dentro de las actividades de las demás áreas de la Institución (Gestión Humana, Seguridad, Oficina Jurídica, call centers, gestión de proveedores, etc.). El Jefe de Seguridad Informática y la auditoría verificarán que se efectúe esta integración.

ARTÍCULO DECIMO: Todos los miembros de la comunidad académica, tanto administrativos como académicos, que recopilen datos personales en el desarrollo de sus actividades, deberán cumplir las siguientes obligaciones:
1) Solicitar a los titulares, el consentimiento para su tratamiento, así como registrar la evidencia del mismo y almacenarla para consulta posterior;
2) Utilizar los mecanismos estandarizados de recolección que adopte la Universidad los cuales podrán ser: formatos físicos, formularios web hospedados en la plataforma web institucional o encuestas web implementadas en la plataforma definida por la Universidad para tal fin. En ningún caso, podrán recolectarse datos personales que no cumplan con los lineamientos definidos o que estén hospedados en plataformas en la nube no autorizadas por el Comité de Protección de Datos Personales;
3) *Incorporar el correspondiente* aviso de privacidad en los mecanismos de recolección definidos. Lo anterior, para poder contar con las respectivas evidencias de autorización y consentimiento de tratamiento, las cuales, de acuerdo con la norma, podrán ser objeto de consulta posterior.

4) Las áreas que recopilen datos personales de menores de edad, deberán definir los mecanismos para obtener la autorización de sus padres o acudientes cuando se requiera:
5) En la recolección de información sensible se debe tener presente que el titular no está obligado a autorizar su tratamiento, por tanto las áreas deberán definir los mecanismos necesarios para prestar el servicio ofrecido en los casos en los que el titular decida no entregar datos de esta naturaleza.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Todas las áreas, funcionarios y/o docentes que realicen tratamiento de datos personales en bases de datos diferentes a las de los sistemas de información institucionales, serán responsables de reportarlas a la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones, la cual será la encargada de gestionar su reporte en la plataforma del Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Es anexo de la presente resolución y por lo tanto forma parte integral de ésta, la "Política acerca del uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en las bases de datos de la Universidad del Norte".

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB y será objeta de especial divulgación, conforme a lo previsto en el artículo SEGUNDO.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2016.

JESUS FERRO BAYONA
Rector

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ANEXO No. 1

"POLÍTICA ACERCA DEL USO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LAS BASES DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE"

Responsable: Fundación Universidad del Norte, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, Colombia, Km 5 Antigua Vía a Puerto Colombia, basededatos@uninorte.edu.co 3509509.
Fecha de entrada en vigencia de la política: Agosto de 2013.

En el ejercicio natural de sus actividades, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE (en adelante la UNIVERSIDAD) podrá realizar recolección, uso y tratamiento de datos personales de los miembros de su comunidad entendiendo por estos a estudiantes, docentes, conferencistas, empleados y egresados (en adelante los USUARIOS). Además de la información concerniente a los miembros de la comunidad universitaria, podrán hacer parte de tales bases de datos la información personal de exempleados, invitados, proveedores y visitantes de la UNIVERSIDAD en los mismos términos consagrados en esta política, los cuales, para efectos de este documento, también se entienden como USUARIOS.
El uso, recolección, tratamiento y finalidad del mismo de datos personales en las bases de datos de la UNIVERSIDAD se sujetarán a las siguientes políticas:

1. Las bases de datos, o los distintos tipos de repositorios electrónicos, son creaciones intelectuales sujetas a la protección del Derecho de Autor. La UNIVERSIDAD es la titular de las bases de datos que utiliza, para lo cual se sujeta plenamente a las normas sobre protección de datos personales y Habeas Data. En consecuencia, la UNIVERSIDAD, como encargada y responsable del tratamiento, es la única que tiene la facultad para autorizar el uso o disposición de la misma a terceros.
2. La finalidad para la recolección, uso y tratamiento de datos personales a que se refiere esta política es la adecuada gestión, administración, mejora de las actividades y distintos servicios de la UNIVERSIDAD, realización de procesos internos, estadísticas, análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades, tales como uso del campus o de los servicios ofrecidos por la UNIVERSIDAD, entre otros que resulten de interés para la institución. Igualmente podrá referirse al ofrecimiento de nuevos productos o mejora de los existentes que puedan contribuir con el bienestar académico, administrativo, financiero o de formación, ofrecidos por la UNIVERSIDAD o por terceros relacionados con su objeto.
3. La UNIVERSIDAD podrá suministrar información personal contenida en sus bases de datos, relacionada con su objeto a pares académicos o entidades certificadoras nacionales o internacionales
4. Al autorizar la recolección de datos de carácter personal a la UNIVERSIDAD, mediante la implementación de formularios de recolección de datos o su envío a través de cualquier otro medio, los USUARIOS declaran aceptar plenamente y sin reservas la incorporación de los datos facilitados y su tratamiento, en los términos estipulados en esta política.

5. Las bases de datos en las que se incluye información de los titulares tendrán una vigencia indefinida, determinada por la permanente operación de la UNIVERSIDAD, de acuerdo con su naturaleza fundacional, su misión institucional de docencia, investigación y extensión, así como las actividades propias de la operación administrativa general

6. Las bases de datos que obtenga la Universidad por parte de entidades del Estado, sean autoridades nacionales o territoriales, en ejecución o cumplimiento de políticas o programas de beneficio general, serán objeto de tratamiento en los términos establecidos por éstas y conforme a las funciones legales que ejerzan.

7. Los USUARIOS son los únicos responsables de que la información suministrada a la UNIVERSIDAD sea totalmente actual, exacta y veraz y reconocen su obligación *de mantenerla actualizada. En todo caso, los USUARIOS son los únicos responsables* de la información falsa o inexacta que suministren y de los perjuicios que cause o pueda causar a la UNIVERSIDAD o a terceros por el uso de tal información.

8. La UNIVERSIDAD se sujeta plenamente a las directrices de la Ley, así como a sus reglamentos y políticas internas, por lo cual tratará con extrema diligencia la información personal y dará el mejor uso posible a la información recaudada por medios físicos o electrónicos que integrarán sus bases datos o cualquier clase de repositorio digital.

9. El USUARIO reconoce que el ingreso de información personal lo realiza de manera voluntaria y acepta que a través de cualquier trámite, por los canales habilitados para ello por la UNIVERSIDAD, puedan recogerse datos personales, los cuales no se cederán a terceros sin su consentimiento, salvo que se trate, conforme a la ley, de información requerida por una entidad pública o administrativa en *ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; datos de naturaleza pública;* en casos de urgencia médica o sanitaria; para fines históricos, estadísticos o científicos; cuando medie la existencia de convenios de cooperación interinstitucional a través de los cuales se desarrollen o cumplan objetivos académicos; cuando el operador de la base de datos tenga la misma finalidad o esté comprendida dentro de esta, permitiendo el cabal cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD haciendo uso de servicios ofrecidos por terceros que apoyen la operación institucional.

10. Al facilitar datos de carácter personal, el USUARIO acepta plenamente la remisión de información promocional o comercial, noticias, cursos, eventos, boletines, congresos y en general productos relacionados con la UNIVERSIDAD.

11. Los USUARIOS podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales, así como *la revocación de la autorización otorgada a la Universidad y ejercer cualquier otro* derecho derivado o relacionado con la protección de datos personales (habeas data). Para ello se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El área encargada de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos es la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones.

b. El ejercicio de estos derechos podrá efectuarse mediante el diligenciamiento del formulario en la página web de la Universidad en la URL:http://www.uninorte.edu.co/solicitud-consulta-reclamo-informacion-personal

o de manera personal en la Dirección de Tecnología Informática ubicada en el Primer piso, bloque B, en el km 5 antigua vía a Puerto Colombia.

c. En caso de que la persona tenga habilitado un correo asignado por la Universidad (del tipo @uninorte.edu.co), la respuesta a la solicitud se enviará a dicha dirección. Igualmente la Universidad podrá dar respuesta a correos distintos a Uninorte siempre y cuando se encuentren registrados en las bases de datos institucionales.

d. La respuesta a toda solicitud relacionada con acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales, así como la revocación de la autorización otorgada a la UNIVERSIDAD o el ejercicio de cualquier otro derecho derivado o relacionado con la protección de datos personales (habeas data) se dará en el término de diez (10) días hábiles. Si la persona no está de acuerdo con la información que reposa en las bases de datos de la UNIVERSIDAD debe acreditar con las pruebas que tenga en su haber la información que solicita se debe modificar.

12. Sin menoscabo de los derechos constitucionales y las disposiciones legales y reglamentarias, la UNIVERSIDAD se reserva el derecho de modificar en cualquier momento su política de uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en las bases de datos de la UNIVERSIDAD, manteniendo el debido respeto por la leyes de protección de datos personales e informando, cuando se trate de cambios sustanciales, a todos los interesados a través de cualquier mecanismo de difusión dirigida o masiva no dirigida.

Las bases de datos estarán alojadas en el centro de datos de la UNIVERSIDAD o en la modalidad de servicios de computación en la nube que prestan terceros expertos dedicados profesionalmente a tal actividad. La UNIVERSIDAD ha dispuesto recursos humanos y tecnológicos para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de sus bases de datos. El área de Seguridad Informática de la Dirección de Tecnología Informática y de Comunicaciones de la UNIVERSIDAD es la responsable de planear, implementar y mantener la seguridad y continuidad de los activos de información de los productos TIC que soportan los procesos administrativos y académicos de la UNIVERSIDAD. Para cumplir con esta misión, la institución cuenta con un firewall, un sistema de prevención de intrusos, una solución para gestión de vulnerabilidades técnicas, una solución para protección de código malicioso, planes de contingencia para los productos críticos y procedimientos para gestión de incidentes de seguridad. Además, se tienen implementados mecanismos de seguridad para el acceso a las bases de datos, el cual es restringido y está definido de acuerdo con políticas institucionales, y es monitoreado y revisado periódicamente. En ese sentido, la UNIVERSIDAD ha implementado mecanismos que proporcionan seguridad a la información recaudada y dispone sus mejores esfuerzos para procurar de manera diligente y prudente el mantenimiento de tal seguridad; no obstante, el USUARIO reconoce que la administración de las bases de datos puede implicar un nivel de riesgo, el cual asume y acepta y, por consiguiente, la UNIVERSIDAD no otorga ninguna garantía ni asume ninguna obligación o responsabilidad por pérdida o sustracción de información de su sistema informático.

13. En el caso de los servicios contratados en la nube, la UNIVERSIDAD realizará sus mejores esfuerzos técnicos para asegurarse de que dicho servicio proporcione una debida protección de los datos, que sea prestado por profesionales en el área y posea los mecanismos tecnológicos que garanticen de una manera razonable la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

14. Mientras se navegue en el sitio web de la UNIVERSIDAD, pueden ser insertadas cookies en el navegador de los usuarios con el objetivo de entender temas de preferencia y presentar publicidad en otros sitios, basado en la interacción previa que hayan tenido con el sitio web institucional. Las cookies no recogen ninguna información personal como nombre, dirección de correo electrónico, dirección postal, teléfono ni dirección. Si los usuarios no desean que las cookies queden almacenadas en sus equipos estas pueden ser desconectadas en su navegador.

15.Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos de la UNIVERSIDAD, o cualquier clase de repositorios electrónicos, se comprometen a conservarla y mantenerla de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros. Esta obligación cobija todas las informaciones personales, contables, técnicas, comerciales o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones, incluyendo de manera enunciativa y no taxativa las fórmulas, procedimientos, técnicas, know - how y demás informaciones en general a que puedan tener acceso.